

**Dirección de Ingresos Municipales  
Municipalidad de San Miguel de Tucumán**

**RESOLUCIÓN GENERAL N°**

**003**

San Miguel de Tucumán,

**17 ENE 2014**

**VISTO:**

Las facultades delegadas a ésta Dirección por medio de la Ordenanza N° 4642 del 27 de Diciembre de 2013, como así también las funciones y facultades conferidas a la misma por el Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 4.536/13), y

**CONSIDERANDO:**

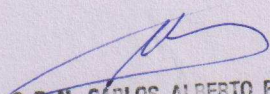
Que los graves hechos de violencia acaecidos los días 9, 10 y 11 de Diciembre de 2013 afectaron, en distinta medida, a pequeñas, medianas y grandes empresas que desarrollan actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios dentro de la jurisdicción del Municipio de San Miguel de Tucumán.

Que lo sucedido, motivó la decisión del Poder Ejecutivo Municipal de remitir al Concejo Deliberante de ésta Ciudad Capital un proyecto de ordenanza que contemplaba la posibilidad de otorgar, a los contribuyentes que hubieren resultado damnificados por los hechos indicados anteriormente, ciertos beneficios fiscales que les aliviane temporalmente la carga tributaria relativa a su actividad.

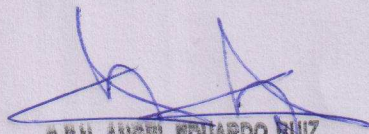
Que se estima que ello les permitirá, en alguna medida, recuperarse administrativa y económicamente.

Que el proyecto fue acogido por el Concejo Deliberante por medio de la Ordenanza N° 4642 del 27 de Diciembre de 2013.

Que dicha Ordenanza tiene como objetivo otorgar a los contribuyentes damnificados exenciones impositivas referidas a las obligaciones comprendidas entre Diciembre de 2013 y Junio de 2014 encomendando al Departamento Ejecutivo para que, a través de ésta Dirección, fije los alcances de los beneficios, confeccione un registro de contribuyentes damnificados y reglamente los requisitos exigibles en cada caso.

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ  
JEFE DPTO. AUDITORIA  
DIRECCION de INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD de S. M. de TUCUMAN



  
C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ  
DIRECTOR INTERINO  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



**Dirección de Ingresos Municipales  
Municipalidad de San Miguel de Tucumán**

**RESOLUCIÓN GENERAL N°**

**003**

San Miguel de Tucumán,

**17 ENE 2014**

Que, por lo indicado, la presente Resolución crea el mencionado registro y establece los alcances y condiciones del régimen de beneficios fiscales al que se podrán adherir los contribuyentes y/o responsables que reúnan determinados requisitos.

Que se tendrá como referencia, para la creación del registro de contribuyentes damnificados, el Registro de Comercios Afectados que elaboró la Federación Económica de Tucumán.

Que, por último, será necesario implementar un trámite de adhesión al régimen de beneficios fiscales que deberá ser cumplido por los contribuyentes damnificados y que requerirá la implementación de nuevos formularios que se adecúen a las condiciones y exigencias del caso en particular,

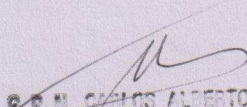
**POR ELLO**, y en uso de las facultades conferidas a ésta Dirección por el artículo 3° de la Ordenanza N° 4642 y por los artículos 13° y 14° del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 4536/13),

**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES**

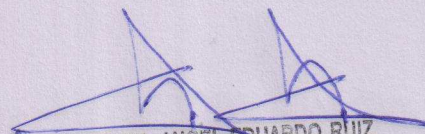
**RESUELVE:**

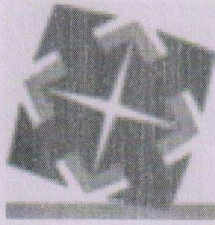
**REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DAMNIFICADOS**

**Artículo 1°:** Créase un registro de los contribuyentes y/o responsables de las obligaciones tributarias cuya recaudación está a cargo de la Dirección de Ingresos Municipales, que realicen actividades comerciales, industriales y/o de servicios en la jurisdicción del Municipio de San Miguel de Tucumán y que hubieren resultado

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ  
SERVIDOR PÚBLICO AUDITORIA  
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMÁN



  
C.P.N. ANGEL ESUARDO RUIZ  
DIRECTOR INTERINO  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN



**Dirección de Ingresos Municipales  
Municipalidad de San Miguel de Tucumán**

**RESOLUCIÓN GENERAL N°**

**003**

San Miguel de Tucumán,

**17 ENE 2014**

directamente damnificados a raíz de los hechos de público conocimiento producidos los días 9, 10 y 11 de Diciembre de 2013 en el territorio del Municipio.

**Artículo 2°:** El registro de damnificados será confeccionado por el Departamento de Actividades Económicas de ésta Repartición y será condición para inscribirse que los contribuyentes y/o responsables a los que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución acrediten, mediante la correspondiente denuncia policial y por cualquier otro elemento probatorio que el Organismo Fiscal considere suficiente (fotografías, videograbaciones, actas de constatación de Escribano Público, etc.), la condición de damnificado directo.

**Artículo 3°:** A los fines de la confección del Registro indicado en el artículo anterior, se tendrá como referencia el Registro de Comercios Afectados de la Federación Económica de Tucumán, siempre que los contribuyentes incluidos en el mismo cumplan con la condición indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.

**RÉGIMEN DE BENEFICIOS FISCALES**

**Artículo 4°:** Establécese un régimen especial de beneficios fiscales para los contribuyentes y/o responsables damnificados que se encuentren inscriptos en el registro al que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 5°:** El régimen de beneficios se aplicará, en los términos y condiciones establecidos en la presente Resolución, a los siguientes Tributos:

- a) Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles.
- b) Tributo Económico Municipal.
- c) Tributo a la Publicidad y Propaganda.
- d) Contribuciones que Inciden sobre la Ocupación y/o Uso de Espacios de Dominio Público.

*[Firma]*  
C.P.N. JOSÉ ALBERTO PAZ  
JEFE DE OFICINA AUDITORIA  
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN



*[Firma]*  
C.P.N. ANGEL ESUARDO RUIZ  
DIRECTOR INTERINO  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN



Dirección de Ingresos Municipales  
Municipalidad de San Miguel de Tucumán

RESOLUCIÓN GENERAL N°

003

San Miguel de Tucumán,

17 ENE 2014

**Artículo 6°:** Estarán exentos, teniendo en cuenta la categorización en el Tributo Económico Municipal correspondiente al año 2013, los contribuyentes que se encuentren en las categorías:

1. A, B o C del 100% de lo que le corresponda abonar por los tributos indicados en el artículo 5° de la presente Resolución.
2. D y E del 50% de lo que le corresponda abonar por los tributos indicados en el artículo 5° de la presente Resolución.
3. Grandes Contribuyentes del 20% de lo que le corresponda abonar por los tributos indicados en los incisos b), c) y d) del artículo 5° de la presente Resolución.

**Artículo 7°:** El beneficio indicado precedentemente será aplicable:

1. En el caso del CISI, en los porcentajes indicados en el artículo precedente, sobre lo que le correspondería abonar al contribuyente por los Anticipos 1°, 2° y 3° de 2014.
2. En el caso de los restantes tributos incluidos en el presente régimen, en los porcentajes indicados precedentemente, a las obligaciones tributarias cuyos vencimientos operen entre los meses de Diciembre de 2013 y Mayo de 2014 salvo que al momento de la adhesión al régimen de beneficios el contribuyente ya hubiere cumplido con las obligaciones tributarias cuyos vencimientos operaron en el mes de Diciembre de 2013, en cuyo caso, el beneficio será aplicable a las obligaciones tributarias cuyos vencimientos operen entre los meses de Enero y Junio de 2014.

**Artículo 8°:** El formulario de solicitud de adhesión al régimen deberá presentarse ante el departamento de Actividades Económicas de la Dirección de Ingresos Municipales

C.P.N. CARLOS ALBERTO RUIZ  
DIRECTOR INTERINO  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ  
DIRECTOR INTERINO  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Dirección de Ingresos Municipales  
Municipalidad de San Miguel de Tucumán

003

RESOLUCIÓN GENERAL N°

San Miguel de Tucumán,

17 ENE 2014

junto a la documentación indicada en el artículo 2° de la presente Resolución hasta el día 10 de Febrero de 2014. Si el damnificado solicita beneficios fiscales respecto de las Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles deberá acreditar, mediante el instrumento que corresponda, que el pago de dicho tributo está a su cargo.

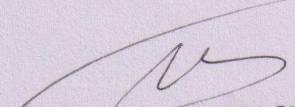
**Artículo 9°:** Podrán formalizar la solicitud de adhesión al régimen especial de beneficios fiscales, en las condiciones previstas en la presente Resolución, quienes estén inscriptos en el Registro de Damnificados y acrediten:

- La calidad de contribuyentes o responsables en cada uno de los tributos comprendidos en el régimen especial de beneficios fiscales.
- El carácter de apoderado siempre que acrediten tal carácter a través de poder suficiente.
- El carácter de administrador designado en las sucesiones indivisas.

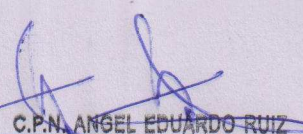
**DISPOSICIONES VARIAS**

**Artículo 10°:** En ningún caso los pagos que hubieren sido realizados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Resolución darán derecho a acciones de repetición, acreditación y/o compensación.

**Artículo 11°:** Los contribuyentes incluidos en el presente régimen de beneficios fiscales a los que se les practiquen retenciones y/o percepciones, podrán utilizar los importes de las mismas como pago a cuenta, conforme la establece la Resolución pertinente, a partir del primer mes en el que tuvieron saldo a pagar en el tributo del que se trate.

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO RÁZ  
JEFE OFICINA AUDITORIA  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



  
C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ  
DIRECTOR INTERINO  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Dirección de Ingresos Municipales  
Municipalidad de San Miguel de Tucumán

RESOLUCIÓN GENERAL N°

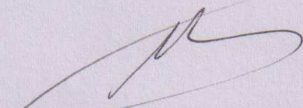
San Miguel de Tucumán,

003

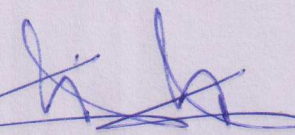
17 ENE 2014

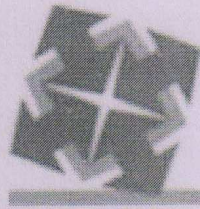
**Artículo 12°:** Apruébese el formulario denominado “SOLICITUD DE ADHESIÓN RÉGIMEN DE BENEFICIOS FISCALES ORDENANZA N° 4642/13” adjunto, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 13°:** Notifíquese. Dese cuenta al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO RÁZ  
JEFE OFIC. AUDITORIA  
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMÁN



  
C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ  
DIRECTOR INTERINO  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN



003  
17 ENE 2014

Municipalidad de San Miguel de Tucumán  
Dirección de Ingresos Municipales

SOLICITUD DE ADHESION  
REGIMEN ESPECIAL DE BENEFICIOS FISCALES  
ORDENANZA N° 4642/13

**Rubro I - Datos del Contribuyente**

Apellido y Nombre o Razón Social.....  
Tipo y N° de Documento L.E./L.C./DNI.....  
C.U.I.T.....  
Domicilio Real.....  
E-mail.....Teléfono.....

**Rubro II - Datos del Solicitante**

Apellido y Nombre del Solicitante:.....  
Tipo y N° de Documento: L.E./L.C./D.N.I.:.....  
C.U.I.T.:.....  
Domicilio Real.....  
E-mail.....Teléfono.....  
Carácter que inviste (\*):  
Titular  Apoderado  Otro

**Rubro III - Tributos por los cuales solicita el beneficio (Marcar con X):**

**1-Tributo Económico Municipal (TEM):**

Casa central  Domicilio.....  
Sucursal/es  Domicilio.....  
Categorización 2013:  
Pequeños y Medianos Contribuyentes  Categoría (\*\*)  
Grandes Contribuyentes

**2-Contribuciones que inciden sobre los inmuebles (CISI):**

Padrón/es N°.....  
Domicilio Fiscal.....

**3-Otros Tributos:**

Contribución.....Cuenta N°.....  
Contribución.....Cuenta N°.....  
Contribución.....Cuenta N°.....

**Rubro IV - Observaciones**.....

Adjunto a la presente copia simple de la documentación probatoria de mi condición de damnificado por los hechos ocurridos los días 9,10 y 11 de Diciembre de 2013.

Denuncia Policial  Acta de Escribano  Otros

San Miguel de Tucumán,.....

FIRMA

ACLARACIÓN DE FIRMA

(\* ) Se debe justificar el carácter invocado.

(\*\*) Indicar la categoría asignada para el pago del TEM (A, B, C, D, E) en el período fiscal 2013.-

